# PLIEGO REGULADOR DE LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE COMUNAL DE ARESO 2022-2023

### **CUADRO INFORMATIVO**

### A.- OBJETO DE LA SUBASTA

Ejecución de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte comunal perteneciente al Ayuntamiento de Areso nº 394 y 395 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra

### **B.- PROCEDIMIENTO**

Subasta pública conforme al art. 143.2 Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

### C.- PRESUPUESTO DE SALIDA DE SUBASTA. IVA excluido

43.408,07 € (IVA excl.) Cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho con siete céntimos.

### D.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15 meses.

### E.- LOTE ÚNICO

Formado por pies de alerce-alertzea (Larix kaempferi), pies de robal americano – norteko haritza (Quercus rubra), pino radaita – intsignis pinusa (Pinus radiata) y algunos pies de abeto Douglas – Douglas izeia (Pseudotsuga menziesii).

### F.- GARANTÍAS

Garantía Provisional: 2% precio base de licitación

Definitiva: 75% del importe de adjudicación del aprovechamiento, IVA excluido.

### G.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Secretaría del Ayuntamiento de Areso

### H.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Hasta las 14:30 horas del día indicado en la cláusula 5º.

## I.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Cláusula 19ª.

### J.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD GESTORA

Ayuntamiento de Areso. Eliz bidea, z/g, 31876 Areso, Nafarroa. idazkaria@areso.eus.

# RESUMEN DE LOS PAGOS, FIANZAS Y SU DEVOLUCIÓN:

Concepto		Cuantía	Momento de aportación	
	provisional	%2 sobre el precio de licitación	Junto con la solicitud de participación Será devuelta en el momento de la adjudicación provisional en el caso de los no adjudicadores, y en el momento de presentación de la definitiva en caso de resultar adjudicatario	
Garantías	definitiva adjudicatario	%4 sobre el precio de adjudicación	Dentro de los 7 días desde la recepción de la notificación de la adjudicación  Será devuelta dentro de los 10 días tras la comprobación de la correcta realización de los trabajos y el buen estado de los accesos y alrededores, y en todo caso siempre que haya transcurrido el plazo de garantía establecido por el adjudicatario	
Fianza		75% sobre el precio de adjudicación	Antes de la formalización del contrato.  Devolución: - 25 % dentro de los 10 días desde el primer pago - 50 % dentro de los 10 días desde el segundo pago	
PAGOS	1. Pago	50 %	Dentro del mes siguiente a la notificación de adjudicación definitiva	
PAGOS	2. Pago	50 %	Dentro de los 6 meses siguientes a la adjudicación definitiva	

# PLIEGO REGULADOR DE LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE COMUNAL DE ARESO 2022-2023

### 1. OBJETO

Constituye objeto de este pliego la regulación del procedimiento de adjudicación y condiciones de ejecución de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte comunal perteneciente al Ayuntamiento de Areso nº 394 y 395 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, con certificación forestal PEFC 071/2012. El aprovechamiento en cuestión corresponde al Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2022 - 2023.

El Plan consta de un único lote formado principalmente por pies de alerce-alertzea (Larix kaempferi), y en considerable menor medida por pies de robal americano – norteko haritza (Quercus rubra), pino radaita – intsignis pinusa (Pinus radiata) y algunos pies de abeto Douglas – Douglas izeia (Pseudotsuga menziesii).

En la tabla mostrada a continuación se detallan las características principales del presente plan:

Lote	Lote nº (único)	
Monte	Merku eta Elutseder (nº 395 del CMUP)	
Parajes	Merku, Atxulegi, Otaberro, Elutseder, Urteaga	
Especies	Alerce-alertzea ( <i>Larix spp.</i> ) y en menor medida roble americano ( <i>Quercus rubra</i> ), abeto Douglas ( <i>Pseudotsuga menziesii</i> ) y pino insignis ( <i>Pinus</i> radiata)	
Superficie real actuación (ha)	31,75	
Localización (rodales)	20a, 20b, 21c, 21e, 21k, 23h, 28a, 28b, 28e, 28g, 28l, 32g, 32h, 35c, 35f, 35j, 36d y 37b	
Vcánter/ <sub>madera/poste/sierra</sub> (m³)	850,2	
V <sub>tronq-tritur-leña</sub> (m³)	696,0	
V <sub>TOTAL</sub> (m <sup>3</sup> )	1546,2	

Por Resolución 245/2022, de 24 de junio, del Director de Servicio Forestal y Cinegético se aprueba el Plan de aprovechamientos y mejoras de los montes de "Sakolo y Belako" (MUP 394) y Merku y Elutseder (MUP 395), pertenecientes al Ayuntamiento de Areso. Plan 2022 – 2023, así como el Pliego de Condiciones Técnicas que regularán el mismo y donde se describen sus concretas características.

El citado pliego técnico es parte integrante del contrato.

La valoración total del aprovechamiento asciende a la cantidad de 43.408,07 euros sin IVA.

### 2. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación, de conformidad con el pliego de condiciones técnicas aprobado por Resolución del Director de Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, asciende a **43.408,07 € (IVA excluido)** que podrá ser mejorado al alza.

Se declarará desierta la subasta si no se presentasen ofertas o si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del lote será de 15 meses.

Para la corta, apeo y desembosque de los árboles que constituyen el aprovechamiento objeto de la subasta, se estará al plazo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Técnicas - 15 meses - que comenzarán a contar desde el día siguiente a la fecha de adjudicación definitiva por el Ayuntamiento de Areso.

En todo caso, los trabajos deberán respetar la época de realización de los trabajos señalada en la cláusula 11º del citado Pliego.

### 4. LICENCIA DE CORTA

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

La obtención de la licencia será requisito indispensable para la entrega del monte.

### 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se utilizará el sistema de subasta pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. La subasta se celebrará por el procedimiento abierto, mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado, y presencialmente.

El procedimiento de adjudicación se regirá de acuerdo con las condiciones expresadas en el presente Pliego Regulador de las condiciones Administrativas de la Licitación así como las del Pliego de Condiciones Técnicas aprobado mediante Resolución 245/2022, de 24 de junio, del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

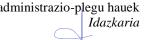
El anuncio de la celebración de la primera subasta se anunciará en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los diario que se publican en la Comunidad Foral, con una antelación de, al menos, quince días naturales a la fecha en que haya de celebrarse, y expresará el bien objeto de la adjudicación, el lugar donde se celebrará la subasta, y las condiciones de la misma.

La subasta se celebrará a las 15:00 horas del 20º día tras la publicación del anuncio en el BON. Si este día coincidiese en sábado, domingo o festivo, la subasta se realizará a las 15:00 horas del primer día hábil siguiente al indicado. En todo caso, en día en que se publique el anuncio en el BON, y conforme a lo indicado en el presente párrafo, se concretará la fecha y hora en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento: www.areso.eus

El plazo de presentación de ofertas será hasta 30 minutos antes de la hora de celebración de la subasta o subastas respectivas.

En el supuesto de que la subasta quedase desierta, conforme a lo establecido en los artículos 143 LFAL y 156 del Decreto Foral 280/90, podrán celebrarse segundas y, en su caso, terceras subastas, con la rebaja, respectivamente, del 10 y 20 por 100 del tipo inicial de tasación. En tal caso, la adjudicación se regirá igualmente por el contenido del presente Pliego.

Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiese quedado desierta.



El día y hora de celebración de dichas subastas será debidamente publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Areso, con un plazo mínimo de cinco días de antelación.

### 6. GARANTÍA PROVISIONAL

Para participar en la subasta se exigirá a las personas participantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 2% del valor inicial del lote (868,16 euros).

La prestación de esta garantía provisional se justifica por la necesidad de garantizar que la subasta pueda celebrarse con un mínimo de garantía de que las personas licitadoras responderán en caso de adjudicación.

Esta garantía responderá del mantenimiento de la oferta de la adjudicación provisional hasta la formalización del contrato.

En caso de que la persona que resulte adjudicataria provisional resulte también adjudicataria definitiva, se le descontará del precio final de adjudicación la cantidad prestada como fianza. En caso de que, por el contrario, el puesto se adjudicase definitivamente en favor de otra persona, se le devolverá la cantidad depositada en concepto de fianza.

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas admitidas por el artículo 70 LFCP:

- a) En metálico ante la Secretaría del Ayuntamiento de Areso
- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estuviese incursa en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o no cumpliere con la obligación de presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para poder contratar con las Administraciones Públicas, se incautará, en todo caso, la fianza provisional y responderá además de los daños y perjuicios que se causen a la Administración licitadora por la diferencia de la adjudicación al adjudicarse el aprovechamiento al licitador que en su caso hubiere realizado la siguiente mejor postura.

### 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cabe la participación conjunta de personas licitadoras, siempre que dicha participación se instrumente mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellas y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

### 8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y deberá constituirse previamente a la celebración de la subasta, estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: D. Jose Otermin Echarri, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Areso, que ejercerá la Presidencia de la Mesa, o la persona que se designe para sustituirlo.
- 1º Vocal: Jesus Joaquin Artola o la persona que se designe para sustituirlo.
- 2º Vocal: Mikel Andoni Arrayago o la persona que se designe para sustituirlo.
- Secretaria: Actuará como Secretaria la persona que ejerza las funciones de Secretaría en el Ayuntamiento de Areso.

### 9. SEXTEO

La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las normas recogidas en el art. 229.5 LFAL.

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional señalada en la cláusula 5ª, sobre el precio mejorado.

Podrá formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaría del Ayuntamiento, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.

# 10. DOCUMENTACION A PRESENTAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Areso.

En un único sobre grande, que deberá entregarse cerrado y sin marcas, se incluirán dos sobres también cerrados, como se describen a continuación. En cada uno de los sobres pequeños se indicará si se trata del sobre de "documentación administrativa" o del sobre "proposición económica". No se admitirá ningún sobre que contenga indicación o referencia alguna.

## SOBRE nº 1, "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar con la administración, conforme a ANEXO I de este pliego.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 2% del valor inicial del lote.

<u>SOBRE nº 2, "PROPOSICION ECONÓMICA":</u> La proposición económica, ajustada al modelo del ANEXO II adjunto a este pliego.

### 11. APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION:

En el momento en que finalice el plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación con objeto de proceder a revisar la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre nº1.

La documentación que se incluya en el sobre 1 no podrá contener información ni referencia alguna en relación con la oferta económica. En ese caso la empresa licitadora quedará automáticamente excluida de la licitación.

Realizado dicho trámite y en acto público en fecha, lugar y hora anunciados, se procederá a la apertura pública de las propuestas económicas, sobre nº2.

A la vista de su resultado, la mesa de contratación, expondrá el orden de prelación de las ofertas recibidas en función al precio ofertado, y propondrá la adjudicación del lote a aquella que haya hecho una propuesta de mayor importe económico.

### 12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se regirá por las reglas previstas en el artículo 100 LFCP.

En todo caso, la Mesa de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica

### 12.1 ACREDITACIÓN CONDICIONES

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos, en el plazo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación provisional:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad:
  - -Para las personas naturales será necesaria la presentación de copia del documento Nacional de Identidad del representante o licitante
  - -Para las personas jurídicas, será necesaria la presentación de escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el registro mercantil. Asimismo se presentará CIF de la empresa y D.N.I del representante o licitante.
- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere los artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

### d) Obligaciones Tributarias:

- Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.
- h) Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida a los 2 últimos años. Este volumen deberá ser como mínimo de una vez y media del precio de adjudicación provisional.
- i) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los 3 últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- j) Garantía definitiva por valor del 4% del precio de adjudicación, conforme a base 13ª.
- k) Fianza definitiva por valor del 75% del importe de adjudicación, conforme a base 14º.

Los documentos que se presentarán, deberán ser originales o fotocopias autenticadas notarial o administrativamente.

La falta de cualquier documento, dará lugar a su exclusión como licitador y no llegará a ser propuesto como adjudicatario, por considerar que dicho licitador carece de los requisitos exigidos por la LFCP. Para ello, se dará audiencia al interesado y en caso de que proceda su exclusión del proceso, el licitador deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2 por 100 del precio de adjudicación provisional, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

Además de ello, la falta de acreditación de la solvencia exigida o la apreciación de una causa de prohibición, podrá dar lugar a una declaración de prohibición de contratación, conforme al artículo 23 y 24 de la LF 2/2018.

Aresoko Udalak 2022ko irailaren 26an egindako Osoko bilkuran onartu ditu baso ustiapenaren lanen

### 13. GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter previo a la formalización del contrato, y en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la adjudicación definitiva, quien resulte adjudicatario provisional deberá constituir una garantía definitiva equivalente al valor del 4% del importe de adjudicación.

Esta garantía podrá constituirse mediante los mismos medios establecidos en la base quinta para la garantía provisional.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

En todo caso, la garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

### 14. FIANZA SOBRE EL LOTE

Como requisito previo a la formalización del contrato y en todo caso antes de la entrega del monte, el contratista deberá presentar la fianza definitiva por valor del 50% de la adjudicación, la cual se considerará imprescindible para la formalización del contrato.

El 20% del valor de adjudicación depositado como fianza, se devolverá a los 10 días máximo de haber recibido el primer pago del precio de la adjudicación.

El 30% del valor de adjudicación depositado como fianza, se devolverá a los 10 días máximo de haber recibido el último y segundo pago del precio de adjudicación.

En caso de que la persona licitadora realice un único pago, la fianza se devolverá dentro de los 10 días tras la comprobación de la recepción del pago.

### 15. FORMALIZACION DEL CONTRATO

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación por medios electrónicos.

En caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión y se continuará con la tramitación del procedimiento.

El contrato se formalizará dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, a tenor de lo previsto en el artículo 102 LFCP.

### PAGO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y DEVOLUCIÓN DE LAS FIANZAS.

El pago del aprovechamiento forestal se hará de la siguiente manera:

- 1. Pago: 50% más IVA dentro del mes siguiente a la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva
- 2. Pago: 50% más IVA dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva

El ingreso podrá efectuarse en efectivo, por transferencia bancaria, o mediante cheque bancario o avalado por Banco.

En el supuesto de que el pago se efectúe mediante cheque bancario o avalado por Banco, éste obligatoriamente deberá ser nominativo y cruzado, a nombre del Ayuntamiento de Areso.

### 17. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El adjudicatario deberá abonar en concepto de IVA, la cantidad equivalente al 10% del importe de la adjudicación.

### 18. INTERESES DE DEMORA

Podrá el rematante adelantar el pago de los plazos establecidos, pero nunca retrasarlos sin que medie acuerdo del Ayuntamiento autorizando y aceptando la demora solicitada por el rematante. En caso de demora en el pago el adjudicatario pagará el interés legal de demora anual.

### 19. PENALIDADES POR LA DEMORA EN LA EJECUCIÓN/SOLICITUD DE PRORROGAS

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos/solicitud de prórroga será:

- del 5% sobre el precio de adjudicación, para la demora de entre el día siguiente a la finalización del plazo total de ejecución y hasta los tres meses siguientes
- del 10% sobre el precio de adjudicación, en caso de demora a partir del primer día del cuarto mes de demora.

### 20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso el responsable civil subsidiario de las infracciones y daños cometidos en la zona entregada, así como en las vías y cargadores que se vayan a construir.

El rematante deberá respetar escrupulosamente todos los cierres y caminos (pistas y carreteras) existentes, manteniéndolos en perfecto estado de conservación siendo responsable, en otro caso, de los perjuicios a que dicho incumplimiento pudiere dar lugar, y desde luego, a la reparación a su costa de lo dañado.

El personal de Montes revisará las pistas forestales a fin de cerciorase de que queden en las mismas condiciones que antes de iniciada la explotación, mejorándolas si cabe, examinando igualmente los daños que hayan podido producirse en el arbolado de alrededor.

### 21. RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende a riesgo y ventura del adjudicatario, con exclusión de todo privilegio, sin que por ningún motivo pueda éste pedir rebaja del precio, anulación o rescisión del contrato.

### 22. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante

### 23. REGIMEN JURIDICO

Este contrato se regirá con carácter preferente por este pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de condiciones técnicas del Gobierno de Navarra y en lo no dispuesto en los pliegos citados por la legislación administrativa aplicable.

Cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas por alguna de las siguientes vías:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del plazo de de I mes siguiente a la fecha de notificación del acuerdo.
- c) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo.

Areso a 26 de septiembre 2022.

# **ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

# en la que se indica el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

	ña, con domicilio en								
pose	, CP, D. N. I. nº, teléfonoen plena esión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de, con domicilio en								
telé	fonoy D.N.I o C. I. F. (según se e de persona física o jurídica),								
DEC	DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:								
1.	Que mediante poder otorgado el día ante el Notario fue nombrado representante legal de la Sociedad								
2.	Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.								
3.	Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día por el Notario número de protocolo,								
	y se encuentra inscrita en el Registro								
4.	Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.								
5.	(En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día por el Notario número de protocolo, se modificaron los								
	estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social,								
6.	Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, no estando incursa, ni la empresa ni ninguno de sus administradores, en prohibición de contratar con la Administración, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.								
7.	Que la empresa se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto. (O, en su caso, que la empresa está exenta del pago de dicho impuesto)								
8.	Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.								
9.	Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. (O, en su caso, que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario ante la Hacienda Tributaria de Navarra).								

	Social. (O Social).	), en su caso, que la empresa no está o	obligada a estar inscrita ei	າ la Seguridad
11.	Prevenció	con las obligaciones establecidas en la ón de Riesgos Laborales y del Reglar o por Real Decreto 39/1997, de 17 de en	mento de los Servicios d	
12.	- Que emp	olea a: (Marque la casilla que correspo	nda):	
		Menos de 50 trabajadores		
		☐ 50 o más trabajadores y (Marque la ca	asilla que corresponda):	
	a.	Cumple con la obligación de que e con discapacidad, establecida por el derechos de las personas con disc Legislativo 1/2013, de 29 de noviembr	Texto Refundido de la Le capacidad, aprobada por	ey General de
	b.	Cumple las medidas alternativas p 8 de abril, por el que se regula el excepcional de la cuota de reserva discapacidad.	cumplimiento alternativo	con carácter
	-	con lo establecido en la Ley Orgánica 3, ujeres y hombres.	/2007, de 22 de marzo, pa	ra la igualdad
En c	caso de que	e la plantilla de la empresa esté compue	sta por 50 o más personas	trabajadoras:
	alcance y	ole con la obligación de la elaboración y y contenido establecidos en la Ley Org efectiva de mujeres y hombres, y en los	gánica 3/2007, de 22 de r	narzo, para la
		En Areso, a	de	de 2022

Firma

10. Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad

### ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE COMUNAL DE ARESO 2022-2023 D/Dña. domicilio ...... con en ....., CP ......, D. N. I. nº ......, teléfono ........, actuando por sí mismo o en representación de la Empresa proceda ), enterado de la venta de un lote formado principalmente por pies de alerce-alertzea (Larix kaempferi), y en considerable menor medida por pies de robal americano - norteko haritza (Quercus rubra), pino radaita – intsignis pinusa (Pinus radiata) y algunos pies de abeto Douglas - Douglas izeia (Pseudotsuga menziesii) en el Comunal de Areso, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas impuestas por el Servicio de Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra y del Pliego Regulador de la Licitación aprobado por el Ayuntamiento de Areso, que conoce y acepta en su integridad, solicita le sea adjudicado dicho aprovechamiento por la cantidad de Euros (en letra y número), con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones antes mencionados.

Lugar, fecha y firma.